

## PLANEACION ESTRATEGICA

Código	
Versión	01
Serie	Resoluciones
Fecha	21 de junio de 2016

#### **GERENCIA**

Página 1 de 2

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA

## RESOLUCION No. 356 (13/11/2018)

"Por la cual se efectúan traslados en el presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2018"

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las concedidas por el Acuerdo N° 038 de 1996, la Resolución N° 205 del 9 de Junio de 2016, el Acuerdo No. 08 de 2017 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 352 le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto público de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Que mediante Acuerdo No. 08 de 2017 la Junta Directiva del Hospital Local de Aguachica ESE, fijó el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2018.

Que en los términos del artículo octavo del precitado Acuerdo, se otorgaron plenas facultades a la Gerencia de la E.S.E "... para efectuar adiciones, reducciones, créditos y contra créditos, que sean necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad".

Que teniendo en cuenta que el presupuesto es un instrumento de carácter dinámico en donde la evaluación y el seguimiento le pueden generar ajustes durante su ejecución, el representante legal del Hospital Local de Aguachica E.S.E bajo su condición de ordenador del gasto, en uso de sus facultades y con fundamento en el principio de presupuestal, considera necesario realizar unos traslados presupuestales con el fin de fortalecer rubros que garanticen el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado.

Que verificado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen rubros que se encuentran agotados, en consecuencia se hace necesario efectuar modificaciones presupuestales prioritarias para garantizar el normal funcionamiento de la E.S.E., en cumplimiento de su objeto social que se suscita en la prestación de un servicio público y esencial como es el de la salud, en el respectivo nivel de atención, en beneficio de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que en virtud de lo anterior, se requiere efectuar unos traslados presupuestales, acreditando unos rubros mediante la contra acreditación de otros, con el fin de fortalecer algunos rubros presupuestales, es decir, disminuyendo montos de los rubros de gastos para aumentarle o acreditarle a otros rubros prioritarios para el adecuado funcionamiento de la institución de salud.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

Salud, calidad y servicio con excelencia

VIGILADO SUPERSOLUCIÓN
Línea de Alención al Justaino: 8508/781 - Bogest, D.C.
Línea Orazuta Naciona: 01800/810991

Sede principal: Carrera 7<sup>a</sup> No. 2-160 www.hospitallocalaguachica.gov.co

Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co





## PLANEACION ESTRATEGICA

Código	
Versión	01
Serie	Resoluciones
Fecha	21 de junio de 2016

## **GERENCIA**

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución No. 356 de fecha Noviembre 13 de 2018 "Por la cual se efectúan traslados en el presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2018º

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acredítese el presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2018 en los siguientes rubros presupuestales, según el siguiente orden y detalle:

Rubro	Descripción	Valor
4010100	Medicamentos	10.000.000
4010200	Dispositivos médicos	10.000.000
	TOTAL	20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditese al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2018 en los siguientes rubros presupuestales, según el siguiente orden y detalle:

Rubro	Descripción	Valor
4010300	Materiales para laboratorio clínico	20.000.000
	TOTAL	20.000.000

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo anterior y de ser necesario, efectúense las modificaciones y ajustes al Programa Anualizado de Caja (PAC).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aguachica, Departamento del Cesar, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2018.

> ANIBAL ENRIQUE OBO MARTINEZ Gerente Empresa Social del Estado

Proyectó: Oficina de Subgerencia Revisó: Subgerencia Administrativa y Financiera.

Salud, calidad y servicio con excelencia

Aguachica - Cesar

vigitabo Supersalud

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160 www.hospitallocalaguachica.gov.co

Teléfono: 5651854 gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E.	S
NIT. 824.000.785-2	CE

## **SUBGERENCIA**

Código	SGE-210-Cer
Versión	01
Descripción	Certificaciones
Fecha	10-02-2017

## **CERTIFICACIONES**

Página 1 de 1

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

# EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO

#### HACE CONSTAR:

Que las apropiaciones relacionadas objeto de contra crédito cuentan con saldo disponible para la realización de traslado presupuestal, conforme a las necesidades institucionales, así:

Código	Descripción	Valor
4010100	Medicamentos	10.000.000
4010200	Dispositivos Médicos	10.000.000
	Total	20.000.000

Para constancia, se expide a los doce (12) días del mes de Noviembre de 2018.

EDWING ARMANDO VEGA CAVIEDES

Subgerente Administrativo y Financiero

